



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 27 de Febrero del 2003.

ANEXO AL P.O. N° 26

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**ACUERDO** mediante el cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas.

**ACUERDO** mediante el cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, Tamaulipas.

**ACUERDO** mediante el cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Mante, Tamaulipas.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

#### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que me confieren el párrafo tercero del artículo 27 y 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones que me otorgan los artículos 91, fracciones I, V y XI, de la Constitución Política del Estado; 5, 8, fracciones II y IV, 18, 19, 20, 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; 8, fracciones II, 15, 16, 17 y 18 de la Ley General de Asentamientos Humanos y cuarto transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en los ámbitos federal y estatal, en materia de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, establece que la planeación y la ordenación del territorio municipal se hará con base en los Planes Nacionales y Estatales, que ordenen y regulen las zonas conurbadas interestatales e intermunicipales, los Sectoriales o Regionales, así como los demás que se elaboren como derivación de los anteriores, dentro de los cuales se destacan los planes municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, cuyo propósito el ordenamiento territorial, además regular el área comprendida en el perímetro de los límites municipales, confiriéndose al Titular del Ejecutivo Estatal las facultades necesarias para una estrategia efectiva, a fin de solucionar la problemática que plantean el crecimiento ordenado y sustentable de los municipios.

**SEGUNDO:** Que el ordenamiento territorial del desarrollo urbano es el proceso de transformación del patrón territorial y de los asentamientos humanos, que permite mejorar la calidad de vida de la población y consolidar una base más eficiente para lograr el desarrollo económico, que constituya, por lo tanto, un instrumento fundamental para la modernización del País, del Estado y Municipio, la ampliación de nuestra vida democrática, la recuperación económica con estabilidad de precios y, en particular, el mejoramiento productivo del nivel de vida.

**TERCERO:** Que en uso de las facultades que corresponden al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a través de sus dependencias como son: la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable y los Comités Municipales de Desarrollo Sustentable, promueve el análisis de la estructura del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, dando como resultado una estrategia de fortalecimiento de las actividades de la planeación y programación del ordenamiento territorial del desarrollo urbano a nivel local, como base de un incremento más racional y equilibrado y de un mejoramiento de ambiente en los centros de población.

**CUARTO:** Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas, fue aprobado por el Ayuntamiento, según consta en el Acta de Cabildo de fecha 27 de septiembre del 2001.

**QUINTO:** Que para la configuración del diagnóstico y pronóstico del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, sus compatibilidades urbanísticas acordes a su ubicación y destino, así como la densidad de construcción y el equipamiento urbano necesario por sector, su dinámica de conservación, la densificación de áreas deterioradas, la dotación de equipamiento e infraestructura en las áreas que carecen de ello, las áreas sujetas a crecimiento y ordenamiento territorial, previéndose la continuidad del fomento de expansión urbana.

**SEXTO:** Que los objetivos, políticos, metas y programas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas, fomentan la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores públicos, social y privado, en la aplicación de los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en el establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros.

**SEPTIMO:** Que el Comité Municipal de Desarrollo Sustentable del Municipio, implementó la consulta popular a través de la cual, las opiniones, sugerencias y conclusiones, emanadas de los diferentes sectores que integran la comunidad de Matamoros, Tamaulipas, han sido plasmadas en la elaboración del presente Acuerdo.

Estimado justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos del presente Acuerdo, se considerará que los planes cartográficos y documentos gráficos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas, relativos a las Reservas, Usos y Destinos de áreas y predios forman parte del mismo, siendo éstos los siguientes volúmenes:

<b>VOLUMEN I.-</b>	Zonificación Primaria
<b>VOLUMEN II.-</b>	Zonificación Secundaria
<b>VOLUMEN III.-</b>	Estructura vial
<b>VOLUMEN IV.-</b>	Versión abreviada del contenido del Plan

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban los señalamientos de Reservas, Usos, Compatibilidades Urbanísticas y Destinos y el contenido de los Planos de Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria y Estructura Vial a que se refiere el artículo anterior y se les otorga efectos de Declaratoria de Reservas, Usos y Destinos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas, con relación a las áreas que en el mismo se especifican; en el concepto de que dichos planos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, socio-económicos, físicos y geográficos sobre la planeación, programación, ordenamiento y regularización para el Desarrollo del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del referido Municipio, mismos que se estiman aptos para fundamentar las soluciones viables de la problemática urbana presente y futura del área, así como para la conservación de los objetivos que se determinan en el Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas, será obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto a las regulaciones a la propiedad, que de dicho Plan se deriven y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas, determina:

I.- Los objetivos a los que estarán orientadas las acciones de planeación, orientación y regulación de los asentamientos humanos en el centro de población;

II.- Las políticas que orientarán, encauzarán las tareas de programación y ejercicio de la inversión en materia de ordenamiento territorial desarrollo urbano de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

III.- Las metas a corto, mediano y largo plazo, que deberán propiciar las condiciones para el desarrollo sustentable debiendo implementar una estrategia que refleje, como resultado, el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dependiente del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, acorde con los programas concertados con la Federación u otros Estados;

**IV.-** Los programas de desarrollo a cuya implementación y ejecución prioritaria deberán avocarse a las autoridades del Estado y del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, dentro de sus respectivas esferas de competencia; y

**V.-** Las bases y contenido a que se sujetarán la coordinación y las acciones que en materia de ordenamiento territorial entre el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con el Gobierno del Estado y la Federación, así como con los sectores social y privado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Matamoros, Tamaulipas, se realizará conforme a las políticas siguientes:

- I.-** Políticas de Mejoramiento Urbano;
- II.-** Políticas de Reestructuración Interna de la Ciudad;
- III.-** Políticas de Orientación y Regulación del Futuro Crecimiento;
- IV.-** Políticas de Regeneración y Preservación del Medio Ambiente; y
- V.-** Las demás que se derivan del plan.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, y el Gobierno del Estado, promoverán a través del Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable, la compatibilización, congruencia de las acciones e inversiones públicas que en materia de desarrollo urbano se programen para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con los objetivos, metas y políticas contenidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de dicho Municipio.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, coordinará y vigilará la ejecución y cumplimiento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, formulará un programa operativo anual que determine las acciones e inversiones públicas que llevarán a cabo para el cumplimiento del plan, así como las normas y procedimientos conforme a las cuales procederá a la ejecución y evaluación de dicho plan y programa.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los usos y destinos del suelo considerados por este plan son:

**PERMITIDOS:** Los que en una zona determinada están previstos que sean predominantes y los que con referencia a éstos, y además entre sí, sean complementarios y compatibles.

**PROHIBIDOS:** Los que contravengan lo dispuesto en este Plan o que así hayan sido catalogados en la Matriz de Uso del Suelo.

**ARTÍCULO DECIMO.- LOS USOS Y DESTINOS PREDOMINANTES** son aquellos que exceden al 50% del total de los predios registrados en el Padrón Catastral Municipal, en una zona determinada o distrito dentro del Municipio de Matamoros, Tamaulipas y que tienen características en común, homogéneas o similares, en cuanto a dimensión topográfica, infraestructura y usos del suelo actual vigente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo y Plano, se publicarán en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación de la Entidad y deberán inscribirse en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro de Planes de Desarrollo Urbano, Rural y Ecológicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas, entrará en vigor (60) sesenta días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abroga el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Matamoros, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre de 1994, así como todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan o contravengan el presente plan.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Continúan vigentes en todo lo que no se opongan a lo previsto en el presente Plan, los Planes Parciales denominados LUCIO BLANCO, PLAYA BAGDAD y PUERTO EL MEZQUITAL, publicados en el Periodico Oficial del Estado, el día 29 de julio de 1992 el 24 de febrero de 1993 y el 17 de octubre de 1998, respectivamente.

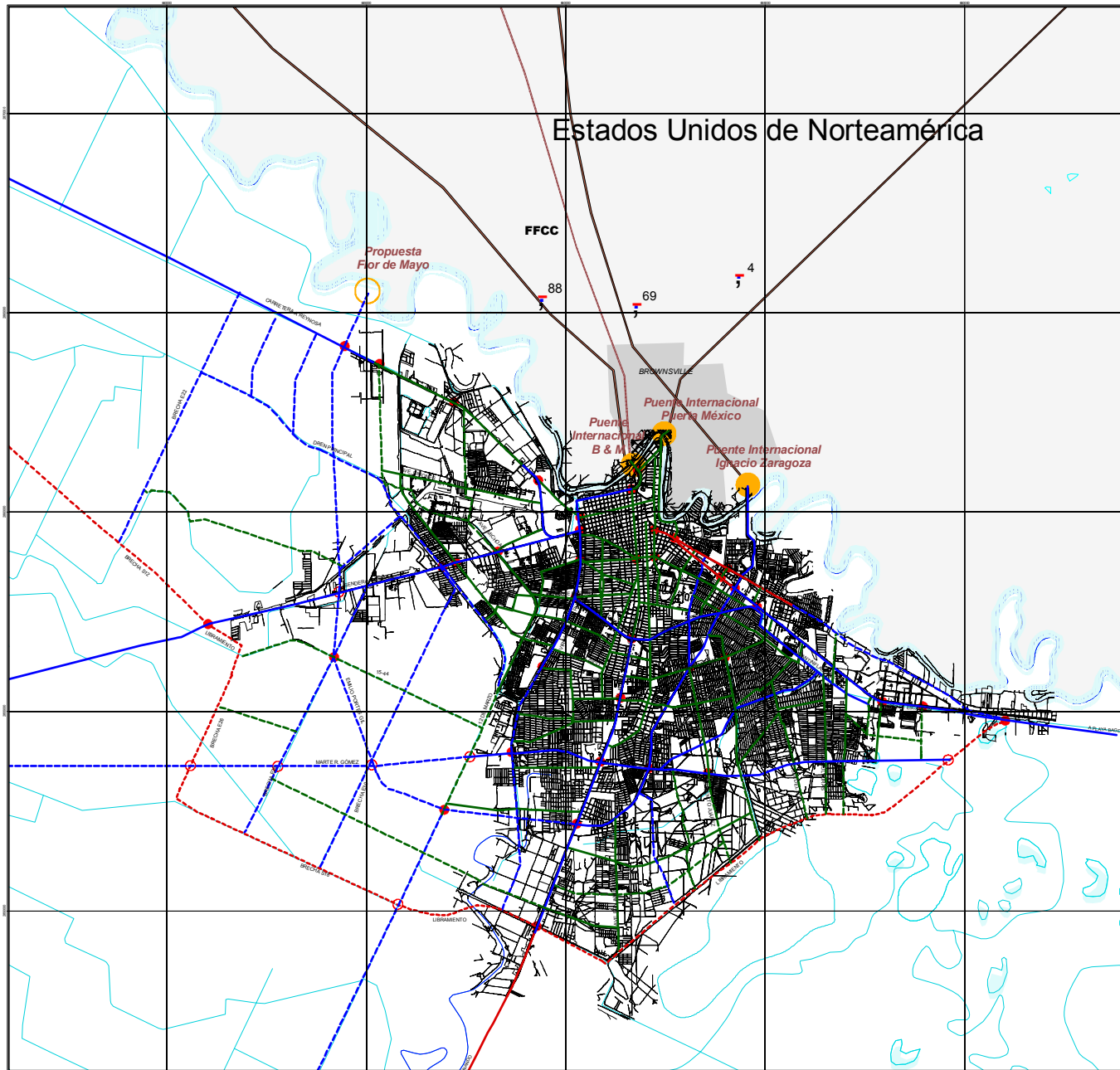
**ARTÍCULO QUINTO.-** Las Declaratorias de Usos y Destinos continúan vigentes en todo lo que no se opongan a lo previsto en el presente plan.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los Recursos de Reconsideración que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del Plan deberán resolverse en un plazo máximo de (60) sesenta días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de enero de dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAUPLIPAS  
H. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS

---

**SIMBOLOGÍA**

58 - 84 m.  
VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO

38 - 42 m.  
VIALIDAD PRIMARIA

18 - 22 m.  
VIALIDAD SECUNDARIA

12 - 16 m.  
VIALIDAD LOCAL

---

**CRUCEROS VIALES IMPORTANTES**

- ACTUAL
- FUTURO
- VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO EXISTENTE
- VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO PROPUESTA
- VIALIDAD PRIMARIA EXISTENTE
- VIALIDAD PRIMARIA PROPUESTA
- VIALIDAD SECUNDARIA EXISTENTE
- VIALIDAD SECUNDARIA PROPUESTA
- CUERPOS DE AGUA

---

Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba  
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Homero Díaz Rodríguez  
C. Secretario General de Gobierno

Arq. Evarado Garza Guerra  
C. Director Gral. de Des. Reg. y Urb.  
SEDE

Lic. Humberto Zalcázar García  
C. Secretario de Ayuntamiento

Ing. Juan Miguel García García  
C. Secretario SEDUE

Lic. Homar Zamorano Ayala  
C. Presidente Municipal  
MATAMOROS

Arq. Javier Núñez Gómez  
C. Director de Planeación  
MATAMOROS

---

Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

ESTRUCTURA VIAL

Norte

Localización:

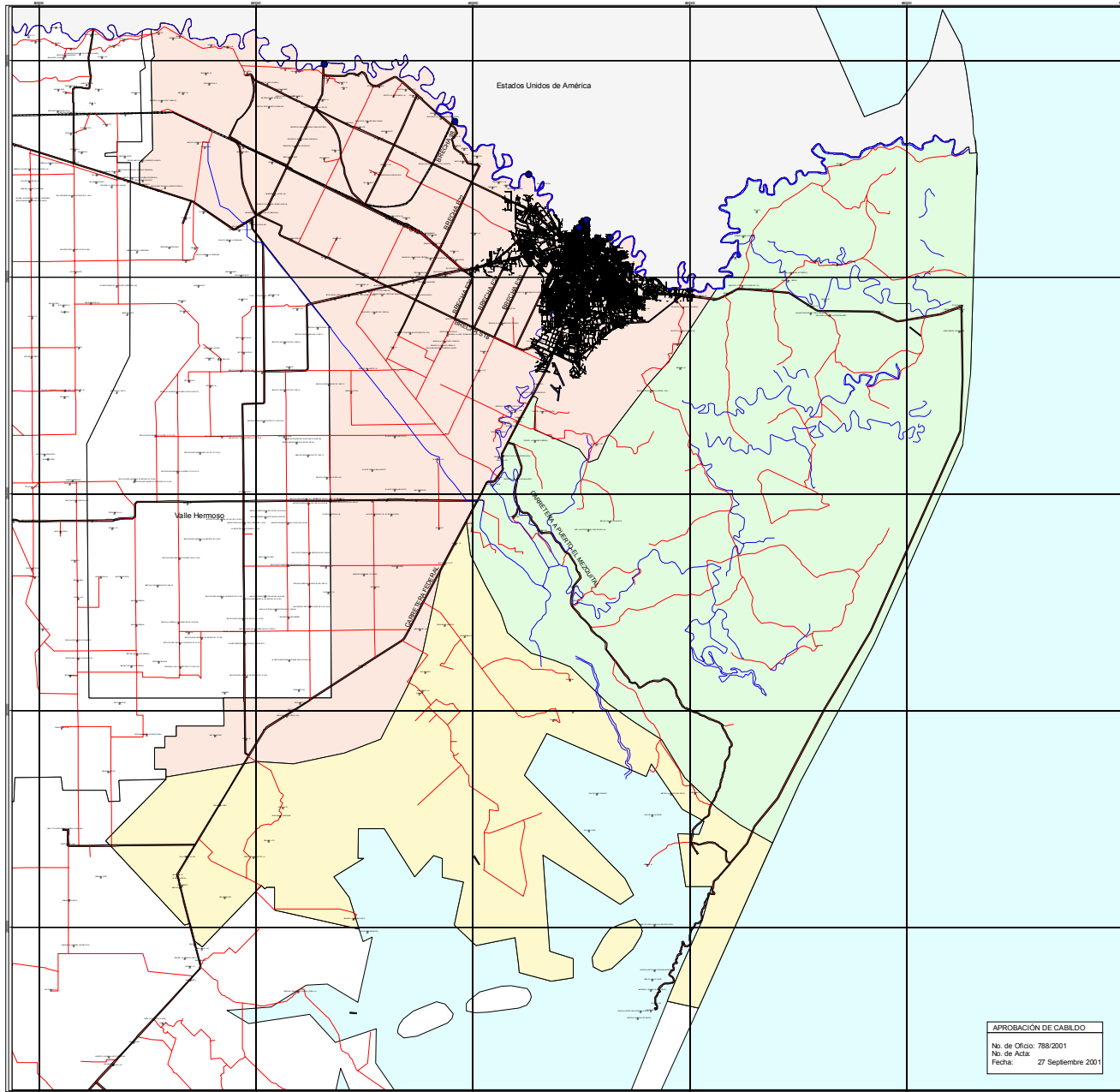
---

**APROBACIÓN DE CABILDO:**  
 No. de Oficio: 788/2001  
 No. de Acta: LXXVI Sesión Ordinaria  
 Fecha: 27 de Septiembre 2001

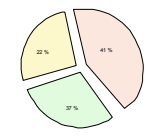
No. de Plano: **04**

---

Escala Gráfica:  
 1000 0 1000 2000 3000 Metros



PORCENTAJE DE SUPERFICIE DE MICROREGIONES



	SUPERFICIE	HABITANTES
MICROREGIÓN 1	125,496 Has.	2,181
MICROREGIÓN 2	138,768 Has.	356,954
MICROREGIÓN 3	70,926 Has.	4,362
<b>TOTAL:</b>	<b>335,190 Has.</b>	<b>363,487</b>

SIMBOLOGÍA

- Pista de Aeropuerto
- Carretera
- Cammino revestido o terracería
- Brecha o vereda
- Ferrocarril
- Arroyo o Río Perene
- Río Importancia Mayor Intermitente
- Río Importancia Mayor Perene

Lic. Tomás Yamington Ruvalcaba  
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Homero Díaz Rodríguez  
C. Secretario General de Gobierno

Ing. Juan Miguel García García  
C. Secretario SEDUE

Arq. Evaristo Garza Guerra  
C. Director Gen. de Des. Reg. y Urb.

Lic. Homar Zamorano Ayala  
C. Presidente Municipal

Lic. Humberto Zuleta García  
C. Secretario del Ayuntamiento

Arq. Javier Nuñez Islamez  
Director de Planeación y Ordenamiento Urbano

Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

MICROREGIONES

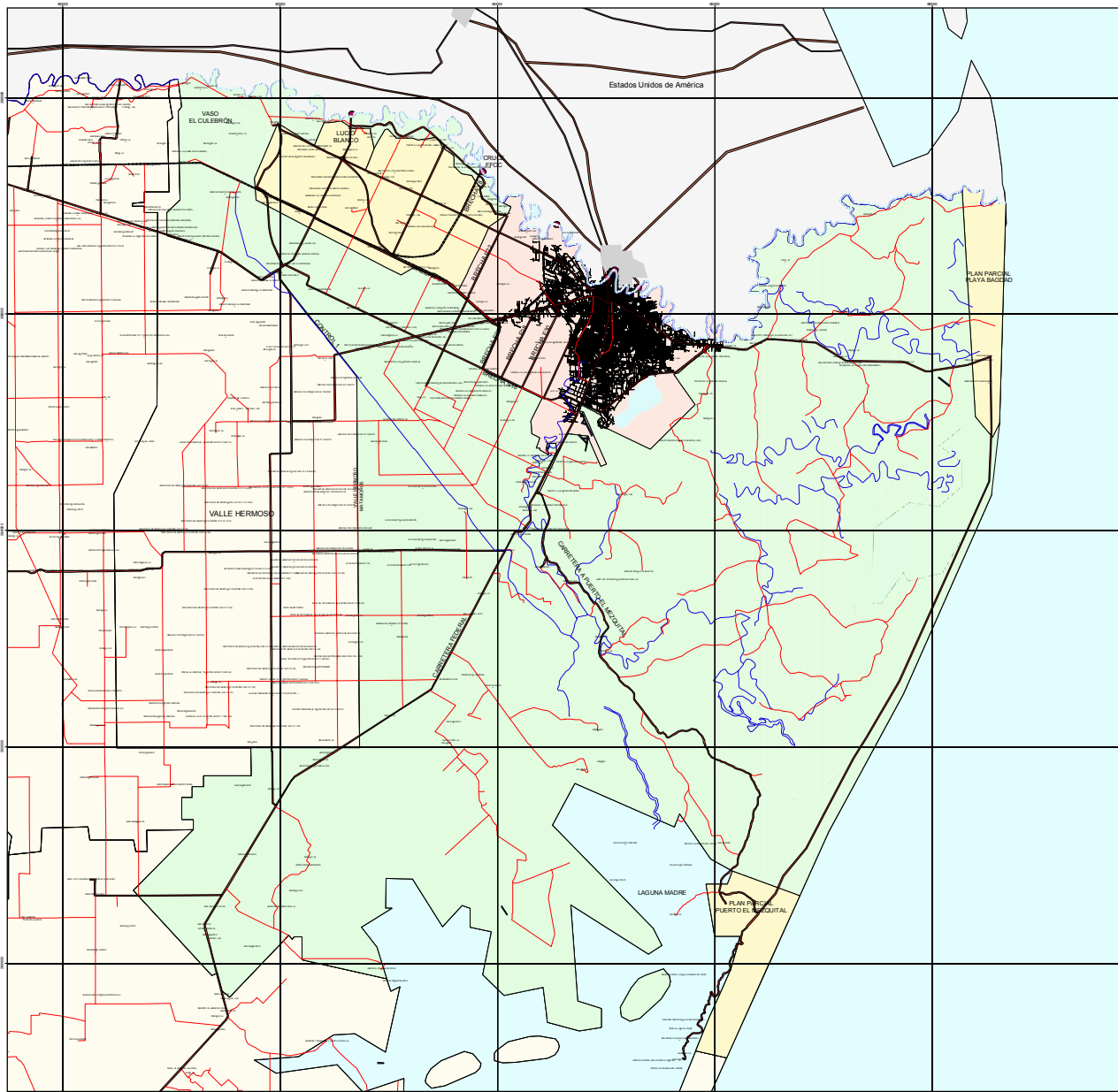
Norte

Localización:

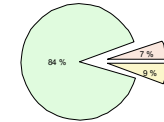
Fecha: \_\_\_\_\_ No. de Plano: 01

Escala Gráfica:

APROBACIÓN DE CABILDO  
No. de Oficio: 788/2001  
No. de Acta: \_\_\_\_\_  
Fecha: 27 Septiembre 2001



PORCENTAJE DE SUPERFICIE DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA



SUPERFICIE	
Área de Conservación	281,560 Has.
Área Urbana	23,463 Has.
Área de Aprovechamiento	30,167 Has.
<b>TOTAL:</b>	<b>335,190 Has.</b>

**SIMBOLOGÍA**

- Área de Aprovechamiento
- Área de Conservación
- Área Urbana
- Pista de Aeropuerto
- Carretera
- Camino revestido o terracería
- Brecha o vereda
- Ferrocarril
- Arroyo o Río Perene
- Río Importancia Mayor Intermittente
- Río Importancia Mayor Perene

Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba  
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Héctor Díaz Rodríguez  
C. Secretario General de Gobierno

Ing. Juan Miguel García García  
C. Secretario SEDUE

Arq. Everardo Garza Guerra  
C. Director del Sub. Reg. y U.H.

Lic. Homar Zamorano Ayala  
C. Presidente Municipal

Lic. Humberto Juárez García  
C. Secretario del Ayuntamiento

Arq. Javier Núñez Gómez  
Director de Planeación y Ordenamiento Urbano

Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

**ZONIFICACIÓN PRIMARIA**

Norte

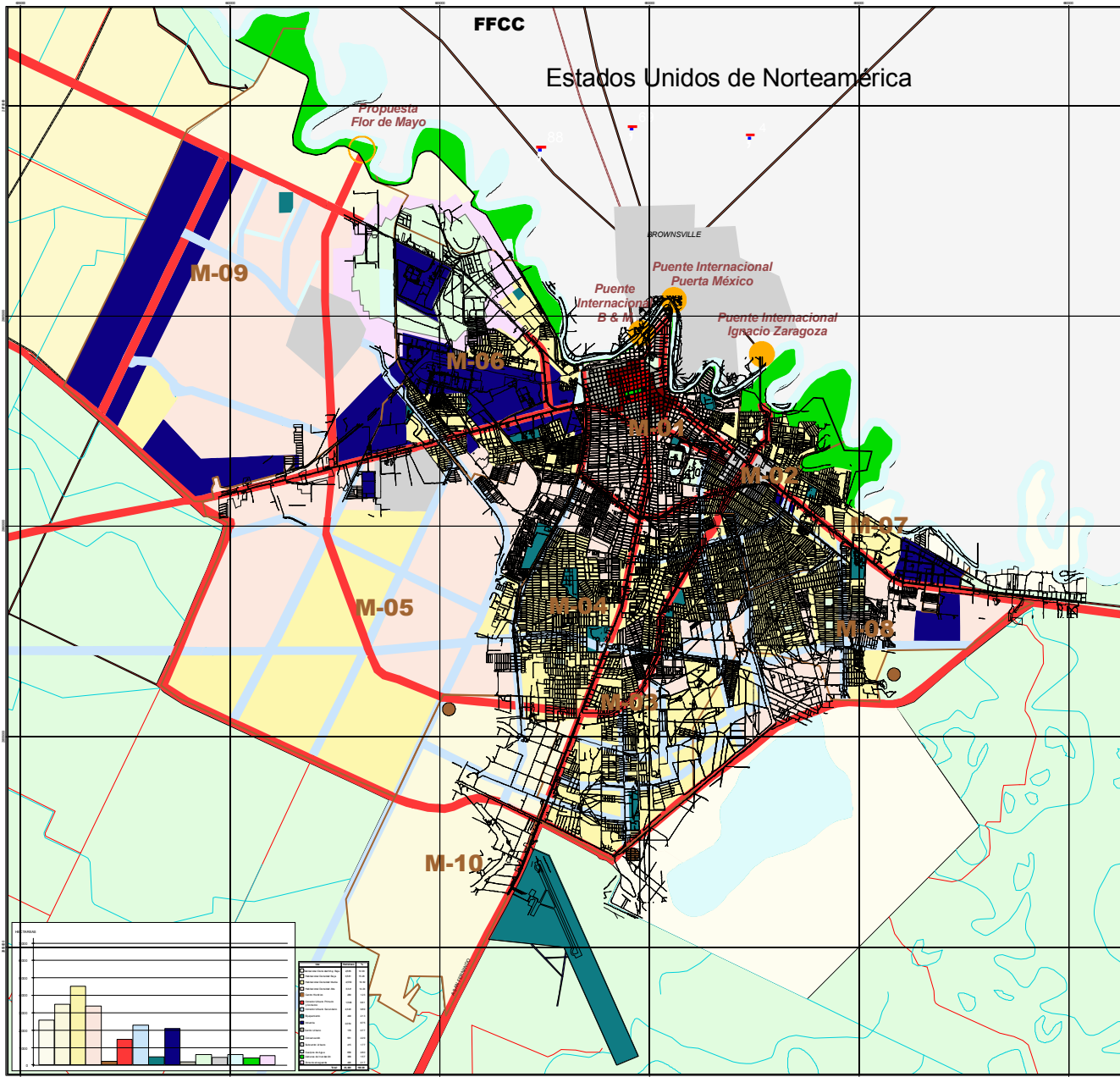
Localización:

APROBACIÓN DE CABILDO:  
No. de Oficio: 785/2001  
No. de Acta: LXXVII Sesión Ordinaria  
Fecha: 27 Septiembre 2001

No. de Plano: 02

Escala Gráfica:  
0 5000 10000 Metros





**SIMBOLOGÍA**

HABITACIONAL DENSIDAD MUY BAJA	CUERPOS DE AGUA
HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	ESTRUCTURAS PARA CONSTRUCCIONES
HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	ZONA DE SALICORNIA
HABITACIONAL DENSIDAD ALTA	LÍMITE DE DISTRITO URBANO (D)
CORREDOR URBANO PRIMARIO Y COMERCIO	LÍMITE MUNICIPAL
CORREDOR URBANO SECUNDARIO	VALEAD DE ACCESO CONTROLADO PROPUESTA
EQUIPAMIENTO	VALEAD PRIMARIA PROPUESTA
INDUSTRIA	VALEAD SECUNDARIA PROPUESTA
CENTRO URBANO	PLANAS DE TIMBAMBERTO
CONSERVACIÓN	CRUCE FRONTERIZO
SUBCENTRO URBANO	ACTUAL
CENTRO HISTÓRICO	FUTURO

Lc. Tomás Yarrington Ruvalecaba  
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lc. Homero Díaz Rodríguez  
C. Secretario General de Gobierno

Ing. Juan Miguel García García  
C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología  
SEDE

Arg. Evarado García Guerra  
C. Director Gral. de Des. Reg. y Urb.  
SEDE

Lc. Horner Zamorano Ayala  
C. Presidente Municipal  
MATAMOROS

Lc. Humberto Zozzi García  
C. Secretario del Ayuntamiento  
MATAMOROS

Arg. Javier Nuñez Gómez  
C. Director de Planeación y Ordenamiento Urbano  
MATAMOROS

Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

**ZONIFICACIÓN SECUNDARIA**

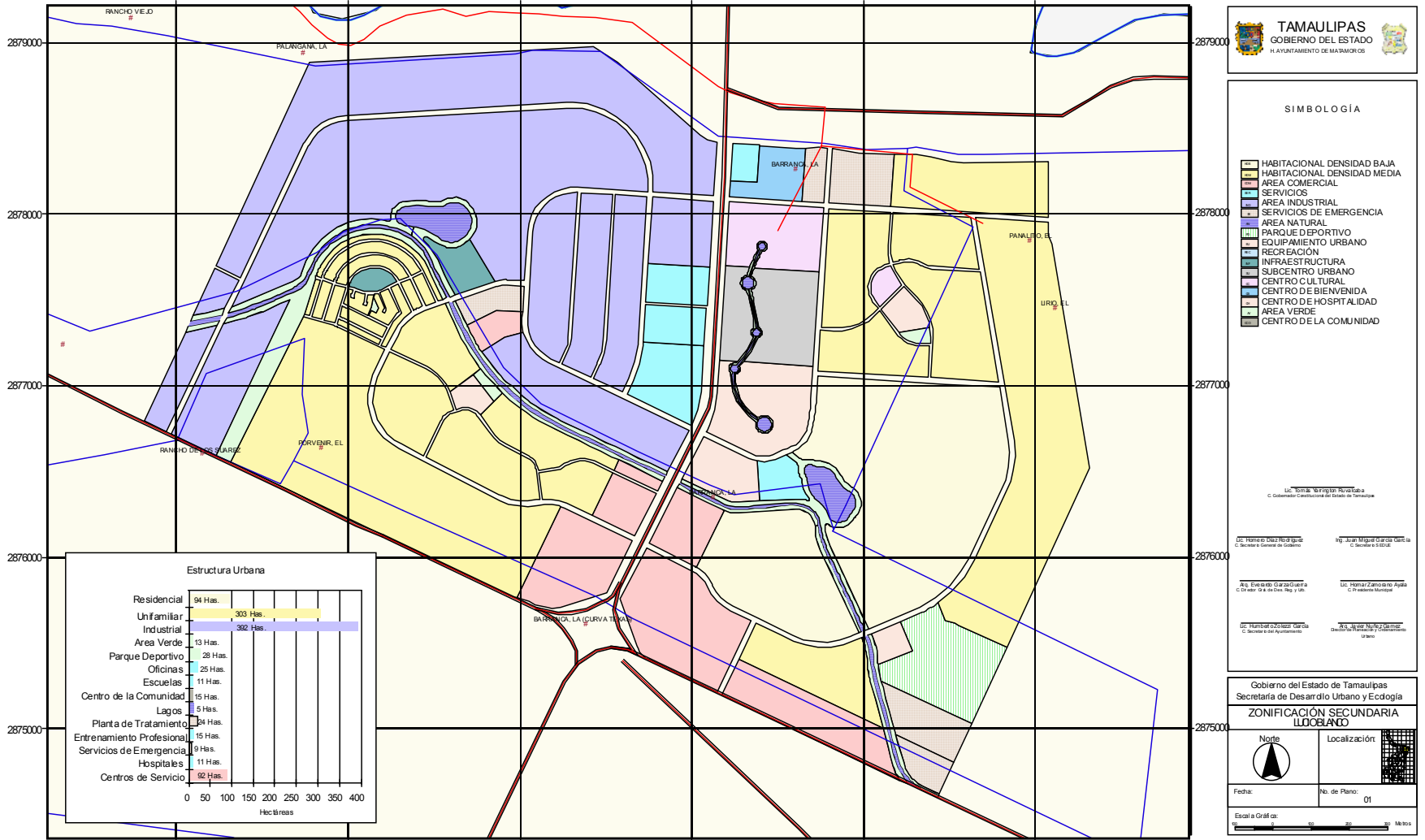
Norte

Localización:

APROBACIÓN DE CABILDO:  
No. de Oficio: 7882/091  
No. de Acta: LXVIII Sesión Ordinaria  
Fecha: 27 Septiembre, 2009

No. de Plano:  
03

Escala Gráfica:  
1000 0 1000 2000 3000 Metros



**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que me confieren el párrafo tercero del artículo 27 y 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones que me otorgan los artículos 91, fracciones I, V y XI, de la Constitución Política del Estado; 5, 8, fracciones II y IV, 18, 19, 20, 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; 8, fracciones II, 15, 16, 17 y 18 de la Ley General de Asentamientos Humanos y cuarto transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en los ámbitos federal y estatal, en materia de asentamientos humanos y ordenamiento territorial establece que la planeación y la ordenación del territorio municipal, se hará con base en los Planes Nacionales y Estatales, los que ordenen y regulen las zonas conurbadas interestatales e intermunicipales, los Sectoriales o Regionales, así como los demás que se elaboren como derivación de los anteriores, dentro de los cuales se destacan los planes municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, mismos que tienen como propósito el ordenamiento territorial y regular el área comprendida en el perímetro de los límites municipales confiriéndose al Titular del Ejecutivo Estatal las facultades necesarias para una estrategia efectiva, a fin de solucionar la problemática que plantean el crecimiento ordenado y sustentable de los municipios.

**SEGUNDO:** Que el ordenamiento territorial del desarrollo urbano es el proceso de transformación del patrón territorial y de los asentamientos humanos, que permite mejorar la calidad de vida de la población y consolidar una base más eficiente para lograr el desarrollo económico, que constituya, por lo tanto, un instrumento fundamental para la modernización del País, del Estado y Municipio, la ampliación de nuestra vida democrática, la recuperación económica con estabilidad de precios y en particular, el mejoramiento productivo del nivel de vida.

**TERCERO:** Que en uso de las facultades, que corresponden al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a través de sus dependencias como son: la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable y los Comités Municipales de Desarrollo Sustentable, promueve el análisis de la estructura del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, dando como resultado una estrategia de fortalecimiento de las actividades de la planeación y programación del ordenamiento territorial del desarrollo urbano a nivel local como base de un incremento más racional y equilibrado y de un mejoramiento de ambiente en los centros de población.

**CUARTO:** Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, Tamaulipas, fue aprobado por el Ayuntamiento, según consta en el Acta de Cabildo de fecha 18 de julio del 2001.

**QUINTO:** Que para la configuración del diagnóstico y pronóstico del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, Tamaulipas, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, sus compatibilidades urbanísticas acordes a su ubicación y destino, así como la densidad de construcción y el equipamiento urbano necesario por sector, su dinámica de conservación, la densificación de áreas deterioradas, la dotación de equipamiento e infraestructura en las áreas que carecen de ello, las áreas sujetas a crecimiento y ordenamiento territorial, previéndose la continuidad del fomento de expansión urbana.

**SEXTO:** Que los objetivos, políticos, metas y programas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, Tamaulipas, fomentan la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores públicos, social y privado, para la

aplicación de los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y establecer los mecanismos e instrumentos financieros.

**SEPTIMO:** Que el Comité Municipal de Desarrollo Sustentable del Municipio, implementó la consulta popular a través de la cual, las opiniones, sugerencias y conclusiones, emanadas de los diferentes sectores que integran la comunidad de Reynosa, Tamaulipas, han sido plasmadas en la elaboración del presente Acuerdo.

Estimado justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos del presente Acuerdo, se considerará que los planes cartográficos y documentos gráficos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, Tamaulipas, relativos a las Reservas, Usos y Destinos de áreas y predios forman parte del mismo, siendo éstos los siguientes volúmenes:

<b>VOLUMEN I.-</b>	Zonificación Primaria
<b>VOLUMEN II.-</b>	Zonificación Secundaria
<b>VOLUMEN III.-</b>	Estructura vial
<b>VOLUMEN IV.-</b>	Versión abreviada del contenido del Plan

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban los señalamientos de Reservas, Usos, Compatibilidades Urbanísticas y Destinos y el contenido de los Planos de Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria y Estructura Vial a que se refiere el artículo anterior, y se les otorga efectos de Declaratoria de Reservas, Usos y Destinos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, Tamaulipas, con relación a las áreas que en el mismo se especifican; en el concepto de que dichos planos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, socio-económicos, físicos y geográficos sobre la planeación, programación, ordenamiento y regularización para el Desarrollo del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del referido Municipio, mismos que se estiman aptos para fundamentar las soluciones viables de la problemática urbana presente y futura del área, así como para la conservación de los objetivos que se determinan en el Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, Tamaulipas, será obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto a las regulaciones a la propiedad, que de dicho Plan se deriven y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, Tamaulipas, determina:

I.- Los objetivos a los que estarán orientadas las acciones de planeación, orientación y regulación de los Asentamientos Humanos en el centro de población;

II.- Las políticas que orientarán, encauzarán las tareas de programación y ejercicio de la inversión en materia de ordenamiento territorial desarrollo urbano de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

III.- Las metas a corto, mediano y largo plazo, que deberán propiciar las condiciones para el desarrollo sustentable debiendo implementar una estrategia que refleje como resultado el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología dependiente del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, acorde con los programas concertados con la Federación u otros Estados;

IV.- Los programas de desarrollo a cuya implementación y ejecución prioritaria deberán avocarse a las autoridades del Estado y del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, dentro de sus respectivas esferas de competencia; y

V.- Las bases y contenido a que se sujetarán la coordinación y las acciones que en materia de Ordenamiento Territorial entre el Ayuntamiento de Reynosa, con el Gobierno del Estado y la Federación, así como con los sectores social y privado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Reynosa, Tamaulipas, se realizará conforme a las políticas siguientes:

- I.- Políticas de Mejoramiento Urbano;
- II.- Políticas de Reestructuración Interna de la Ciudad;
- III.- Políticas de Orientación y Regulación del Futuro Crecimiento;
- IV.- Políticas de Regeneración y Preservación del Medio Ambiente; y
- V.- Las demás que se derivan del plan.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, y el Gobierno del Estado, promoverán a través del Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable, la compatibilización, congruencia de las acciones e inversiones públicas que en materia de desarrollo urbano se programen para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con los objetivos, metas y políticas contenidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de dicho Municipio.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, coordinará y vigilará la ejecución y cumplimiento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, formulará un programa operativo anual que determine las acciones e inversiones públicas que llevarán a cabo para el cumplimiento del plan, así como las normas y procedimientos conforme a las cuales procederá a la ejecución y evaluación de dicho plan y programa.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los usos y destinos del suelo considerados por este Plan son:

**PERMITIDOS:** Los que en una zona determinada están previstos que sean predominantes y los que con referencia a éstos, y además entre sí, sean complementarios y compatibles.

**PROHIBIDOS:** Los que contravengan lo dispuesto en este Plan o que así hayan sido catalogados en la Matriz de Uso del Suelo.

**ARTÍCULO DECIMO.- LOS USOS Y DESTINOS PREDOMINANTES** son aquellos que exceden al 50% del total de los predios registrados en el Padrón Catastral Municipal, en una zona determinada o distrito dentro del Municipio de Reynosa y, que tienen características en común, homogéneas o similares, en cuanto a dimensión topográfica, infraestructura y usos del suelo actual vigente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo y Plano, se publicarán en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de la Entidad y deberán inscribirse en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro de Planes de Desarrollo Urbano, Rural y Ecológicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, entrará en vigor (60) sesenta días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abroga el Plan Subregional de Ordenamiento Territorial Reynosa – Río Bravo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 1993, así como todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan o contravengan el presente plan.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Continúan vigentes en todo lo que no se opongan a lo previsto en el presente Plan, el Plan Parcial denominado LA ESCONDIDA, publicado en el Periodico Oficial del Estado, el día 31 de 1997.

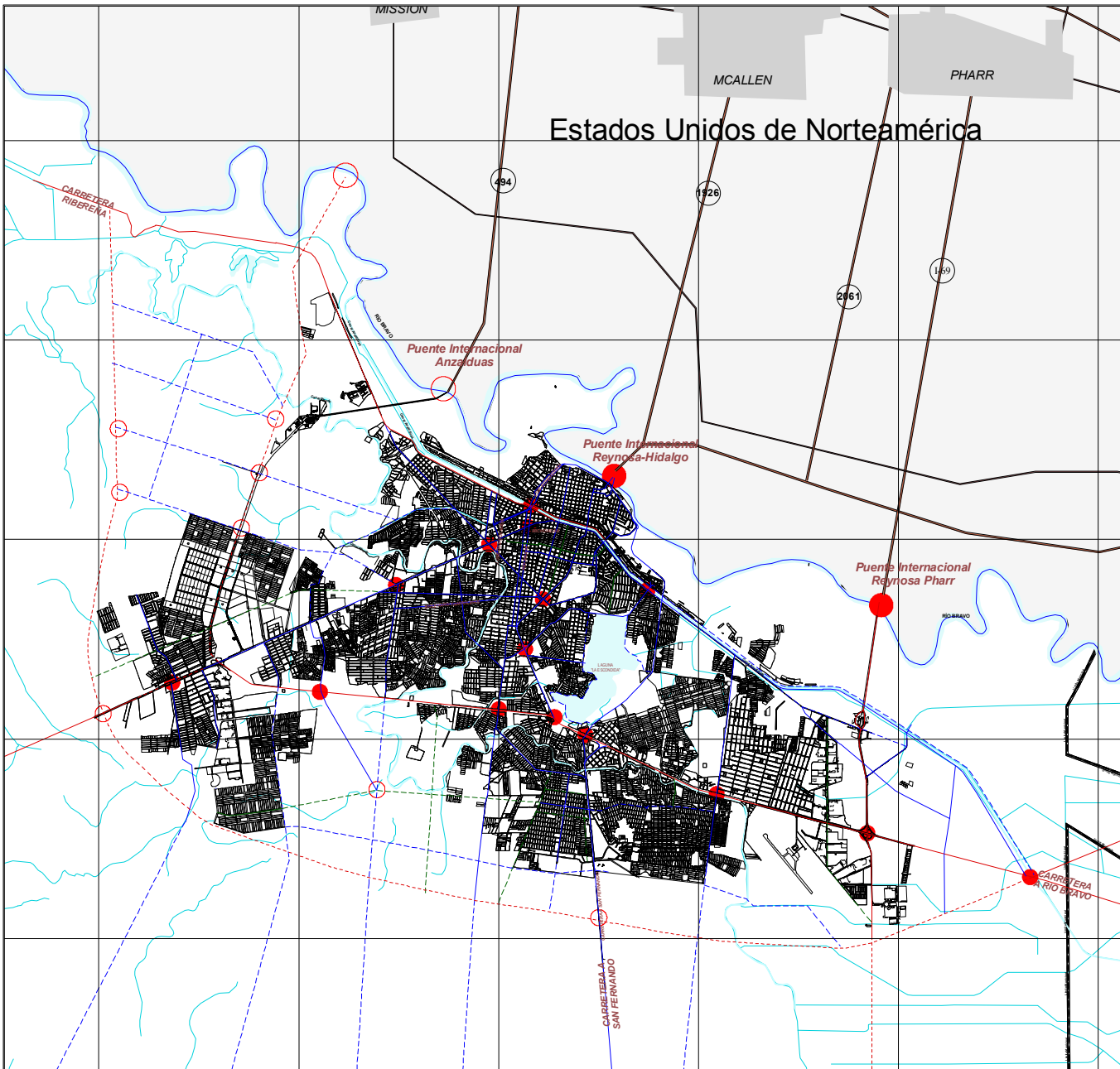
**ARTÍCULO QUINTO.-** Los recursos de reconsideración que se encuentren en trámite, a la entrada en vigor el Plan, deberán resolverse en un plazo máximo de (60) sesenta días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha en que entre en vigor.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de enero de dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

COPIA





**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAUPLIPAS**  
R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



---

**SIMBOLOGÍA**



58 - 84 m.  
VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO



38 - 42 m.  
VIALIDAD PRIMARIA



18 - 22 m.  
VIALIDAD SECUNDARIA



12 - 16 m.  
VIALIDAD LOCAL

---

**CRUCEROS VALES IMPORTANTES**

- ACTUAL
- FUTURO
- VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO EXISTENTE
- - - VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO PROPUESTA
- VIALIDAD PRIMARIA EXISTENTE
- - - VIALIDAD PRIMARIA PROPUESTA
- VIALIDAD SECUNDARIA EXISTENTE
- - - VIALIDAD SECUNDARIA PROPUESTA
- CUERPOS DE AGUA

---

Lc. Tomás Yarrington Ruvalcaba  
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lc. Homero Díaz Rodríguez  
C. Secretario General de Gobierno

Ara. Everardo Garza Guerra  
C. Director Gral. de Des. Reg. y Urb.  
SEQUE

Lc. José Luis Chávez Álvarez  
C. Secretario del Ayuntamiento  
REYNOSA.

Ing. Juan Miguel García García  
C. Secretario SEQUE

Ing. Ernesto Homar Cantú Reséndez  
C. Presidencia Municipal  
REYNOSA.

Ing. Sábels Campos Almózar  
C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología  
REYNOSA.

---

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

**ESTRUCTURA VIAL**



Norte

Localización:

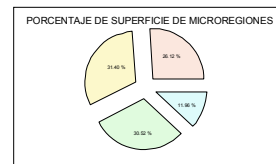
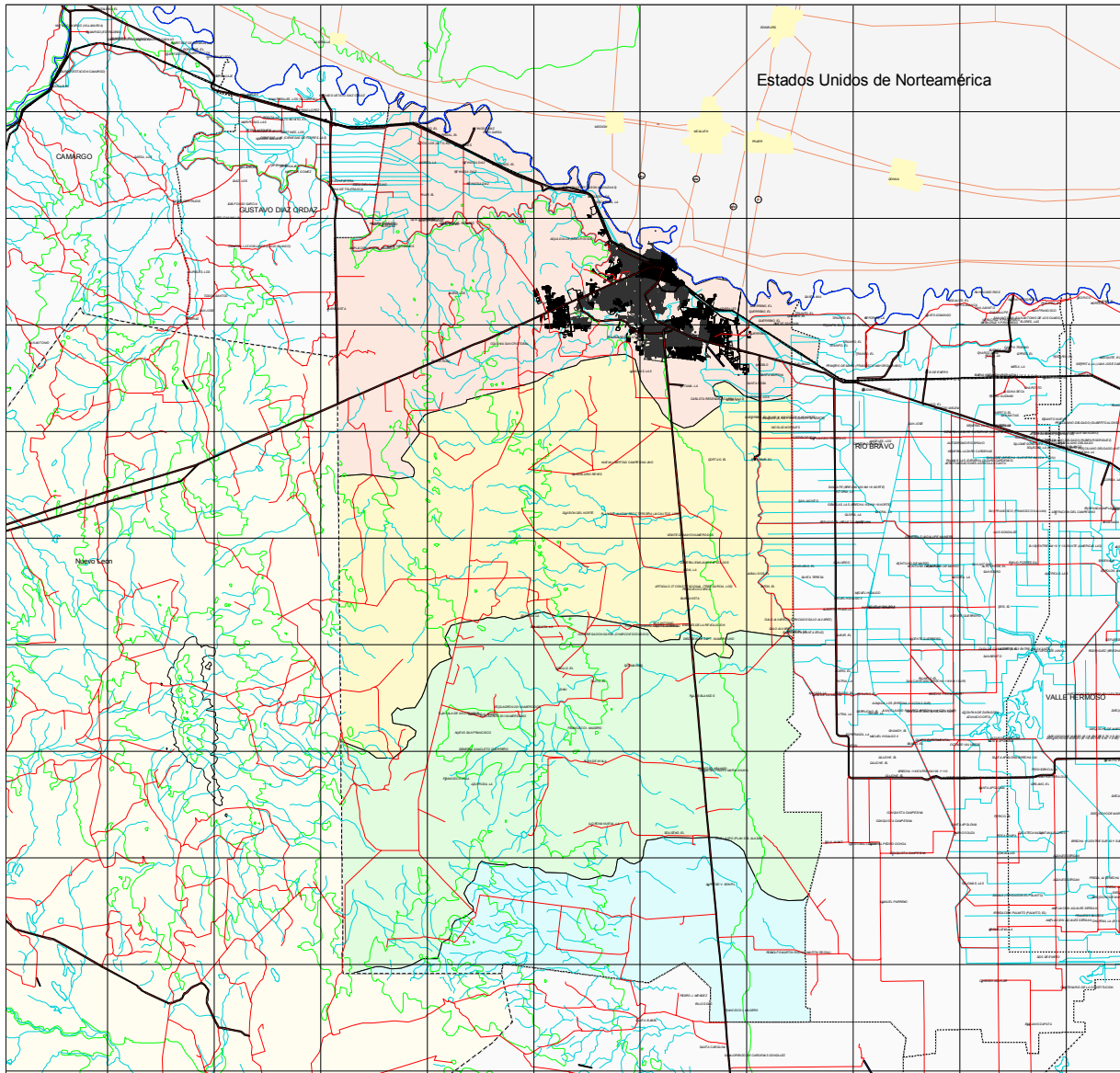


Aprobación de Cabildo

Nº de Oficio: 3802/2001  
Nº de Acta: 77  
Fecha de Aprobación: 18 Julio 2001

No. de Plano:

# 04



- SIMBOLOGÍA**
- Rango de Poblaciones
    - 1 a 99 habitantes
    - 100 a 999 habitantes
    - 1,000 a 9,999 habitantes
    - 10,000 a 49,999 habitantes
    - >= 50,000 habitantes
  - Límite Estatal
  - ..... Límite Municipal
  - Pista de Aeropuerto
  - Carretera
  - Camino revestido o terracería
  - Brecha o vereda
  - Ferrocarril
  - Ríos
  - Ríos menores y escorrentías
  - Cuerpos de Agua

Lic. Tomás Yarrington Rivasalva  
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Homero Díaz Rodríguez      Ing. Juan Miguel García García  
C. Secretario General de Gobierno      C. Secretario SEDUE

Arq. Everardo Garza Guerra      Ing. Ernesto Homar Carrillo Restrepo  
C. Director General de las Reg. y Urb.      C. Presidente Municipal REYNOSA

Lic. José Luis Chávez Álvarez      Ing. Subis Campos Almoróvar  
C. Secretario del Ayuntamiento      C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología REYNOSA

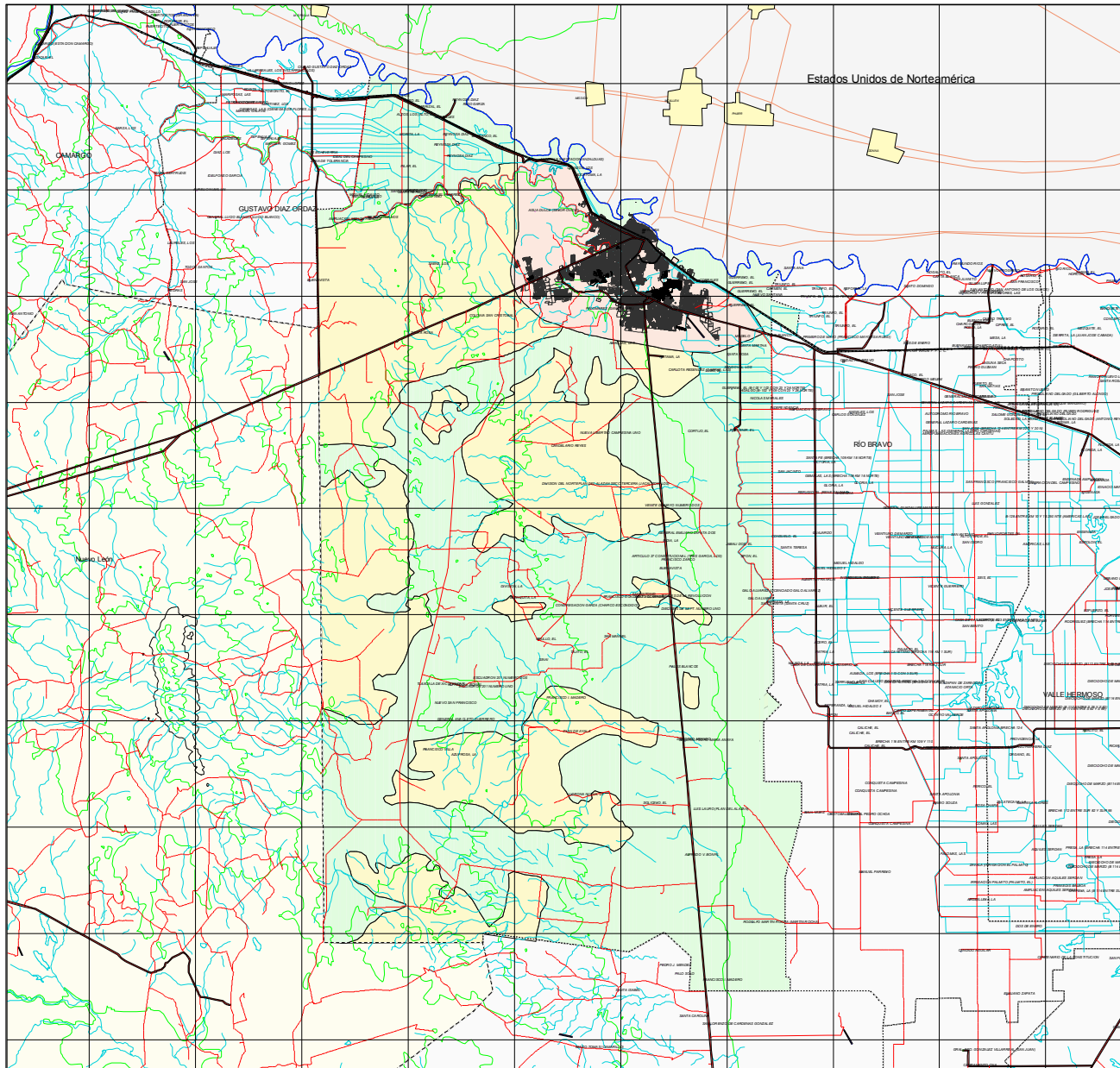
Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

MICROREGIONES

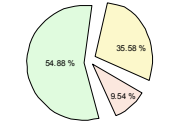
Norte Localización:

Fecha: 12 Julio 2001      No. de Plano: 01





**PORCENTAJE DE SUPERFICIE DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA**



Area de Aprovechamiento	105,362 Has.
Area de Conservación	162,523 Has.
Area Urbana	28,255 Has.
<b>Total</b>	<b>296,130 Has.</b>

**SIMBOLOGÍA**

- Rango de Poblaciones**
- 1 a 99 habitantes
  - 100 a 999 habitantes
  - 1,000 a 9,999 habitantes
  - 10,000 a 49,999 habitantes
  - >= 50,000 habitantes
- - - - - Límite Estatal  
 - - - - - Límite Municipal  
 - - - - - Pista de Aeropuerto  
 - - - - - Carretera  
 - - - - - Camino revestido o terracería  
 - - - - - Biecha o vereda  
 - - - - - Ferrocarril  
 - - - - - Ríos  
 - - - - - Ríos menores y escurrimientos  
 - - - - - Cuerpos de Agua

Lic. Tomás Yarrington Rivaicoba  
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Homero Díaz Rodríguez  
C. Secretario General de Gobierno

Ing. Juan Miguel García García  
C. Secretario SEDUE

Arq. Everardo Garza Guerra  
C. Director Gen. de Cos. y Reg. Urban.  
SEDUE


Ing. Ernesto Homar Cantú Reséndez  
C. Presidente Municipal  
REYNOSA

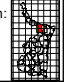
Lic. José Luis Chávez Álvarez  
Alcalde  
C. Secretario del Ayuntamiento  
REYNOSA

Ing. Saldo Carreras Almorador  
C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología  
REYNOSA

Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

**ZONIFICACIÓN PRIMARIA**

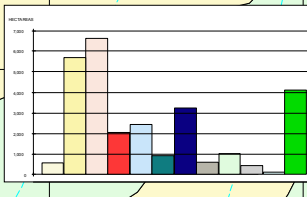
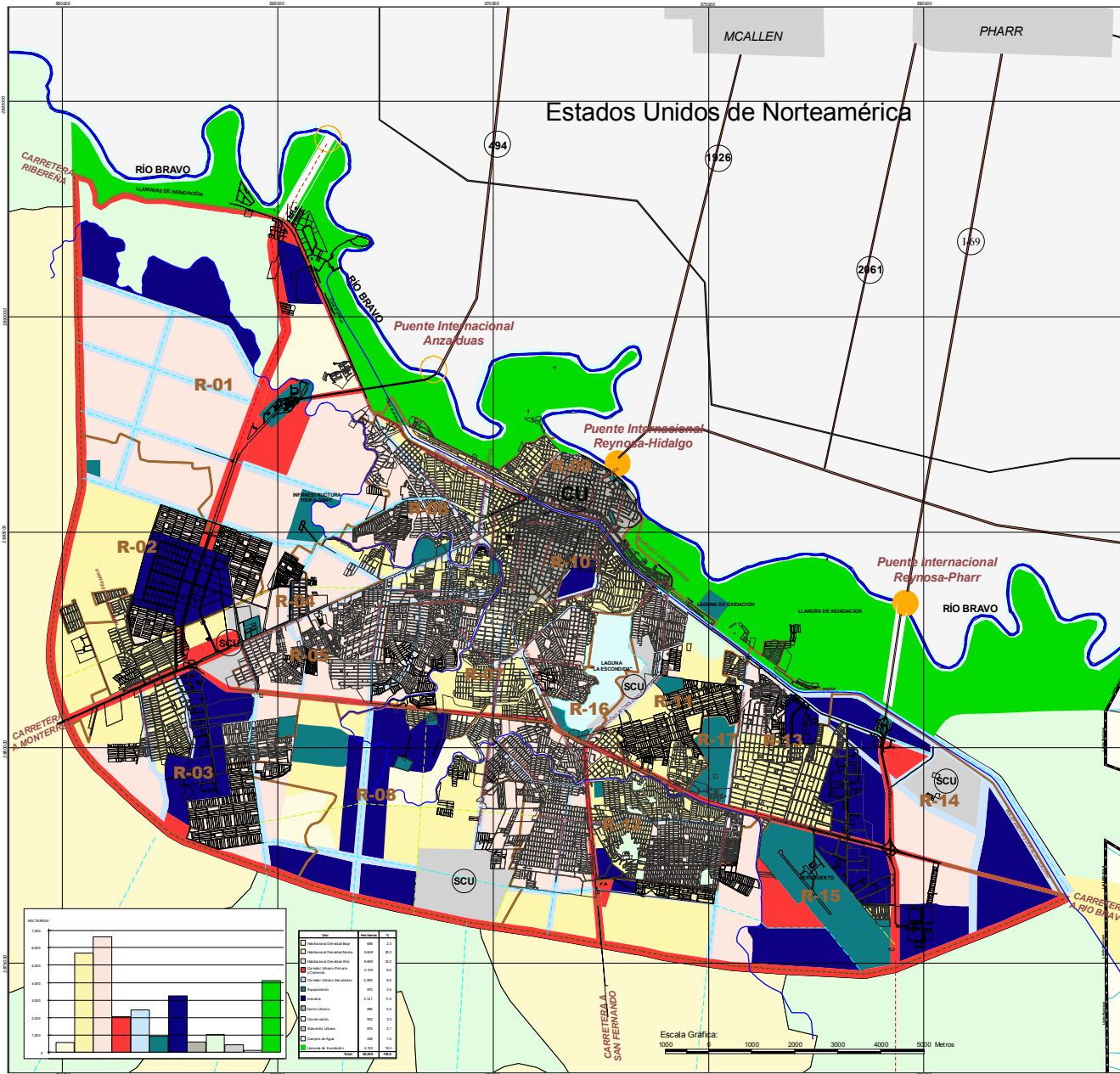
Norte 

Localización: 

Aprobación de Cabildo

Nº de Oficio: 3802/2001  
Nº de Acta: 77  
Fecha de Aprobación: 19 de Julio 2001

No. de Plano:  
**02**



Uso	Superficie (M <sup>2</sup> )	%
Residencial de alta densidad	1,000,000	10.0
Residencial de media densidad	5,000,000	50.0
Residencial de baja densidad	3,000,000	30.0
Corredor urbano primario	1,000,000	10.0
Corredor urbano secundario	1,000,000	10.0
Equipamiento	1,000,000	10.0
Industria	1,000,000	10.0
Centro urbano	1,000,000	10.0
Conservación	1,000,000	10.0
Subcentro urbano	1,000,000	10.0

Escala Gráfica:  
1000 2000 3000 4000 5000 Metros

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**

**SIMBOLOGÍA**

- Residencial Densidad Baja
- Residencial Densidad Media
- Residencial Densidad Alta
- Corredor Urbano Primario
- Corredor Urbano Secundario
- Equipamiento
- Industria
- Centro Urbano
- Conservación
- Subcentro Urbano
- Cuerpos de Agua
- Llanuras de Inundación
- Limite de Distrito Urbano (D.U.)
- Limite Municipal
- Malidad de Acceso
- Malidad Primaria Propuesta
- Malidad Secundaria Propuesta
- Cruce Fronterizo
- Actual
- Futuro

**MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DISTRICTOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA**

DISTRICTO	RES	IND	CEU	CSU	CON	SCU
RES		X	X	X	X	X
IND	X		X	X	X	X
CEU	X	X		X	X	X
CSU	X	X	X		X	X
CON	X	X	X	X		X
SCU	X	X	X	X	X	

Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba  
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Horacio Díaz Rodríguez  
C. Secretario General de Gobierno

Ing. Juan Miguel García García  
C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología  
SEDEU

Ing. Everardo Guerra Guerra  
C. Director Civil de Des. Urb. y Ecología  
SEDEU

Ing. Ernesto Horner Cortés Reséndez  
C. Director Municipal  
REYNOSA

Lic. José Luis Chávez Álvarez  
C. Secretario del Ayuntamiento  
REYNOSA

Ing. Sabán Campos Arredondo  
C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología  
SEDEU

Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

**ZONIFICACIÓN SECUNDARIA**

Localización:

No. de Plano: **03**

Fecha de Aprobación: 18 Julio 2001

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que me confieren el párrafo tercero del artículo 27 y 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones que me otorgan los artículos 91, fracciones I, V y XI, de la Constitución Política del Estado; 5, 8, fracciones II y IV, 18, 19, 20, 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; 8, fracciones II, 15, 16, 17 y 18 de la Ley General de Asentamientos Humanos y cuarto transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en los ámbitos federal y estatal, en materia de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, establece que la planeación y la ordenación del territorio municipal se hará con base en los Planes Nacionales y Estatales, que ordenen y regulen las zonas conurbadas interestatales e intermunicipales, los Sectoriales o Regionales, así como los demás que se elaboren como derivación de los anteriores, dentro de los cuales se destacan los planes municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, cuyo propósito es el ordenamiento territorial, además de regular el área comprendida en el perímetro de los límites municipales confiándose al Titular del Ejecutivo Estatal las facultades necesarias para una estrategia efectiva, a fin de solucionar la problemática que plantean el crecimiento ordenado y sustentable de los municipios.

**SEGUNDO:** Que el ordenamiento territorial del desarrollo urbano es el proceso de transformación del patrón territorial y de los asentamientos humanos, que permite mejorar la calidad de vida de la población y consolidar una base más eficiente para lograr el desarrollo económico, que constituya, por lo tanto, un instrumento fundamental para la modernización del País, del Estado y Municipio, la ampliación de nuestra vida democrática, la recuperación económica con estabilidad de precios y, en particular, el mejoramiento productivo del nivel de vida.

**TERCERO:** Que en uso de las facultades, que corresponden al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a través de sus dependencias como son: la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable y los Comités Municipales de Desarrollo Sustentable, promueve el análisis de la estructura del Municipio de El Mante, Tamaulipas, dando como resultado una estrategia de fortalecimiento de las actividades de la planeación y programación del ordenamiento territorial del desarrollo urbano a nivel local, como base de un incremento más racional y equilibrado y de un mejoramiento de ambiente en los centros de población.

**CUARTO:** Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Mante, Tamaulipas, fue aprobado por el Ayuntamiento, según consta en el Acta de Cabildo de fecha 31 de mayo del 2001.

**QUINTO:** Que para la configuración del diagnóstico y pronóstico del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Mante, Tamaulipas, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, sus compatibilidades urbanísticas acordes a su ubicación y destino, así como la densidad de construcción y el equipamiento urbano necesario por sector, su dinámica de conservación, la densificación de áreas deterioradas, la dotación de equipamiento e infraestructura en las áreas que carecen de ello, las áreas sujetas a crecimiento y ordenamiento territorial, previéndose la continuidad del fomento de expansión urbana.

**SEXTO:** Que los objetivos, políticos, metas y programas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Mante, Tamaulipas, fomentan la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores públicos, social y privado, para la

aplicación de los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en el establecimiento mecanismos e instrumentos financieros.

**SEPTIMO:** Que el Comité Municipal de Desarrollo Sustentable del Municipio, implementó la consulta popular a través de la cual, las opiniones, sugerencias y conclusiones, emanadas de los diferentes sectores que integran la comunidad de El Mante, Tamaulipas, han sido plasmadas en la elaboración del presente Acuerdo.

Estimado justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos del presente Acuerdo, se considerará que los planes cartográficos y documentos gráficos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Mante, Tamaulipas, relativos a las Reservas, Usos y Destinos de áreas y predios forman parte del mismo, siendo éstos los siguientes volúmenes:

<b>VOLUMEN I.-</b>	Zonificación Primaria
<b>VOLUMEN II.-</b>	Zonificación Secundaria
<b>VOLUMEN III.-</b>	Estructura vial
<b>VOLUMEN IV.-</b>	Versión abreviada del contenido del Plan

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban los señalamientos de Reservas, Usos, Compatibilidades Urbanísticas y Destinos y el contenido de los Planos de Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria y Estructura Vial a que se refiere el artículo anterior y se les otorga efectos de Declaratoria de Reservas, Usos y Destinos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Mante, Tamaulipas, con relación a las áreas que en el mismo se especifican; en el concepto de que dichos planos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, socio-económicos, físicos y geográficos sobre la planeación, programación, ordenamiento y regularización para el Desarrollo del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del referido Municipio, mismos que se estiman aptos para fundamentar las soluciones viables de la problemática urbana presente y futura del área, así como para la conservación de los objetivos que se determinan en el Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Mante, Tamaulipas, será obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto a las regulaciones a la propiedad, que de dicho Plan se deriven y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Mante, Tamaulipas, determina:

I.- Los objetivos a los que estarán orientadas las acciones de planeación, orientación y regulación de los asentamientos humanos en el centro de población;

II.- Las políticas que orientarán, encauzarán las tareas de programación y ejercicio de la inversión en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

III.- Las metas a corto, mediano y largo plazo, que deberán propiciar las condiciones para el desarrollo sustentable debiendo implementar una estrategia que refleje, como resultado, el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología dependiente del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, acorde con los programas concertados con la Federación u otros Estados;

IV.- Los programas de desarrollo a cuya implementación y ejecución prioritaria deberán avocarse a las autoridades del Estado y del Municipio de El Mante, Tamaulipas, dentro de sus respectivas esferas de competencia; y

V.- Las bases y contenido a que se sujetarán la coordinación y las acciones que en materia de ordenamiento territorial entre el Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, con el Gobierno del Estado y la Federación, así como con los sectores social y privado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para El Mante, Tamaulipas, se realizará conforme a las políticas siguientes:

- I.- Políticas de Mejoramiento Urbano;
- II.- Políticas de Reestructuración Interna de la Ciudad;
- III.- Políticas de Orientación y Regulación del Futuro Crecimiento;
- IV.- Políticas de Regeneración y Preservación del Medio Ambiente; y
- V.- Las demás que se derivan del plan.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, y el Gobierno del Estado, promoverán a través del Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable, la compatibilización, congruencia de las acciones e inversiones públicas que en materia de desarrollo urbano se programen para el Municipio de El Mante, Tamaulipas, con los objetivos, metas y políticas contenidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de dicho Municipio.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, coordinará y vigilará la ejecución y cumplimiento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, formulará un programa operativo anual que determine las acciones e inversiones públicas que llevarán a cabo para el cumplimiento del plan, así como las normas y procedimientos conforme a las cuales procederá a la ejecución y evaluación de dicho plan y programa.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los usos y destinos del suelo considerados por este Plan son:

**PERMITIDOS:** Los que en una zona determinada están previstos que sean predominantes y los que con referencia a éstos, y además entre sí, sean complementarios y compatibles.

**PROHIBIDOS:** Los que contravengan lo dispuesto en este Plan o que así hayan sido catalogados en la Matriz de Uso del Suelo.

**ARTÍCULO DECIMO.- LOS USOS Y DESTINOS PREDOMINANTES** son aquellos que exceden al 50% del total de los predios registrados en el Padrón Catastral Municipal, en una zona determinada o distrito dentro del Municipio de El Mante, Tamaulipas y que tienen características en común, homogéneas o similares, en cuanto a dimensión topográfica, infraestructura y usos del suelo actual vigente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo y Plano, se publicarán en el Periódico Oficial y uno de los de mayor circulación de la Entidad y deberán inscribirse en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro de Planes de Desarrollo Urbano, Rural y Ecológicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Mante, Tamaulipas, entrará en vigor (60) sesenta días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abroga el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de El Mante, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de octubre de 1993, así como todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan o contravengan el presente plan.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las Declaratorias de Usos y Destinos continúan vigentes en todo lo que no se opongan a lo previsto en el presente plan.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los Recursos de Reconsideración que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del Plan deberán resolverse en un plazo máximo de (60) sesenta días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo.

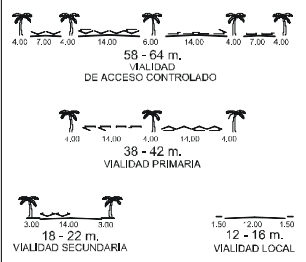
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de enero de dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

COPIA

**SIMBOLOGÍA**



- CRUCEROS VIALES IMPORTANTES**
- EXISTENTE
  - AFUTURO
  - VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO EXISTENTE
  - VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO PROPUESTA
  - VIALIDAD PRIMARIA EXISTENTE
  - VIALIDAD PRIMARIA PROPUESTA
  - VIALIDAD SECUNDARIA EXISTENTE
  - VIALIDAD SECUNDARIA PROPUESTA
  - CUERPOS DE AGUA

Lic. Tomás Yarrington Rodríguez  
 C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Homero O. de Rodríguez  
 C. Secretario de Gobierno



Lic. Enrique Rodríguez  
 Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología

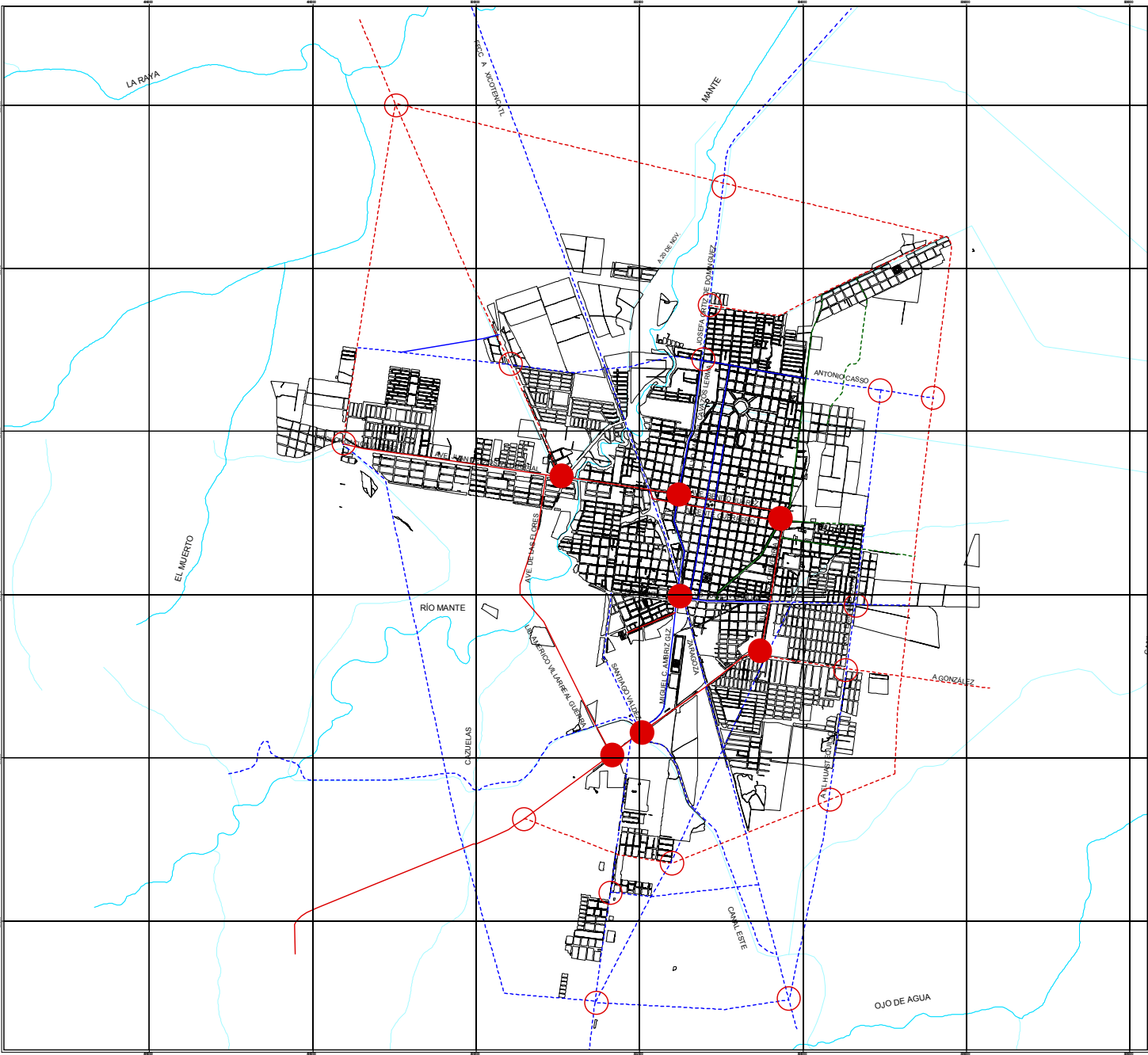
Lic. Jorge Rodríguez  
 Director de Obras Públicas

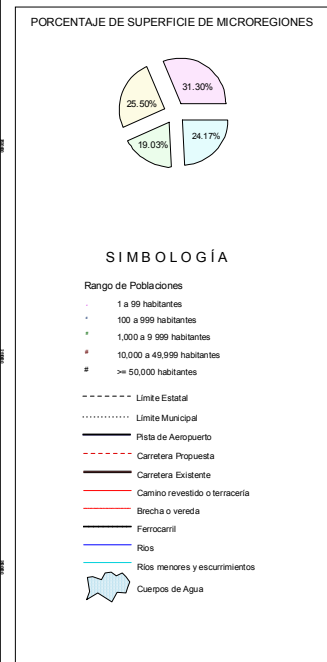
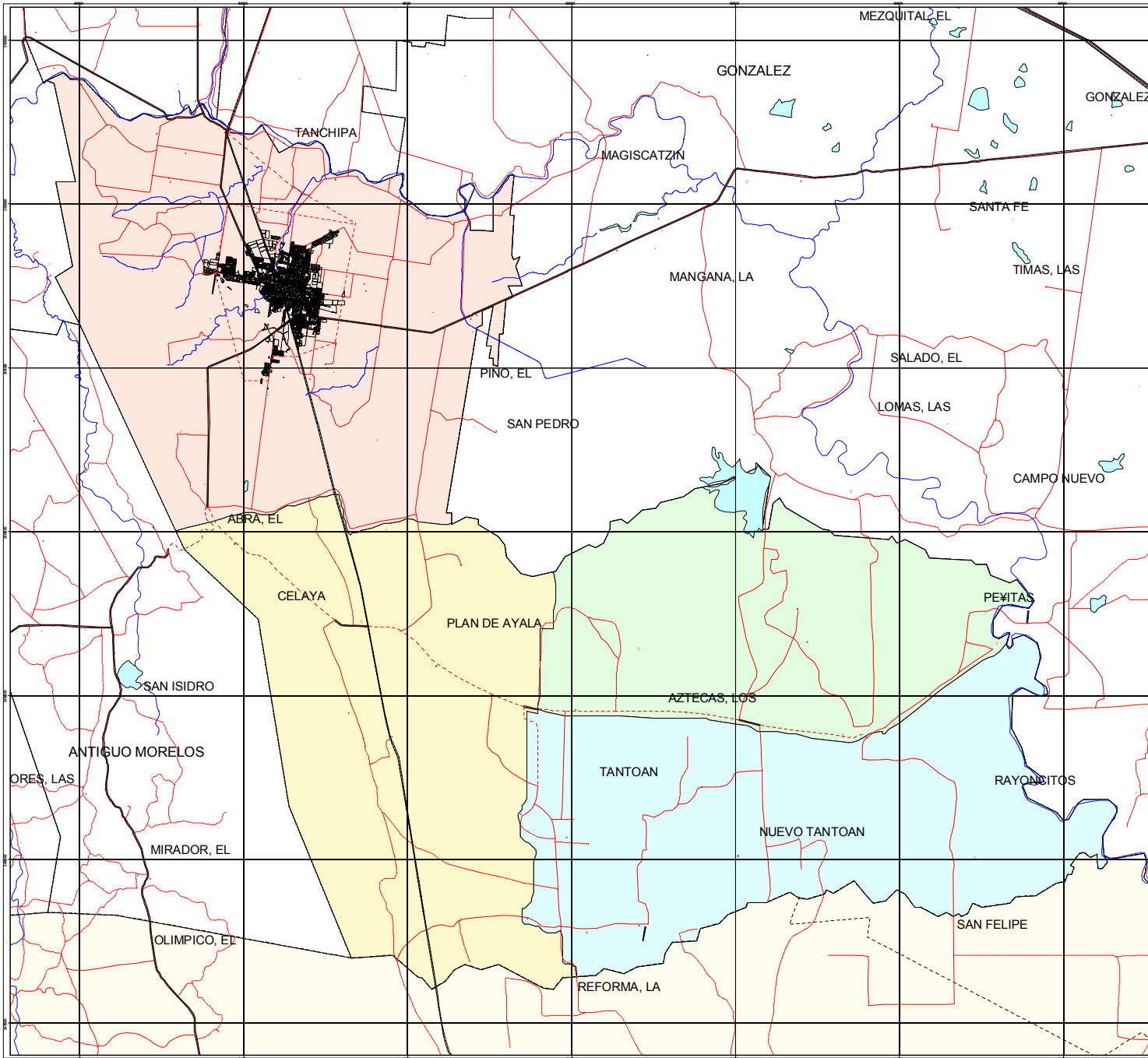
Lic. Juan Carlos Rodríguez  
 Director de Obras Públicas

Gobierno del Estado de Tamaulipas  
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

**ESTRUCTURA VIAL**

 Norte	Localización: 
Fecha Aprobación de Cabildo: 31 Mayo 2001 Sesión Extraordinaria	No. de Plano: 04





Lic. Jorge Yañez Torres  
C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Lic. Honorio Díaz Rodríguez  
C. Secretario General de Gobierno

Lic. Sergio...  
Secretario de Planeación

Lic. Juan...  
C. Secretario de Planeación

Lic. Juan...  
C. Secretario de Planeación

Lic. Sergio...  
Secretario de Planeación

Lic. Juan...  
C. Secretario de Planeación

Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

**MICROREGIONES**

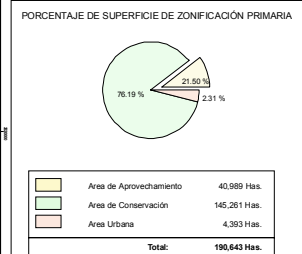
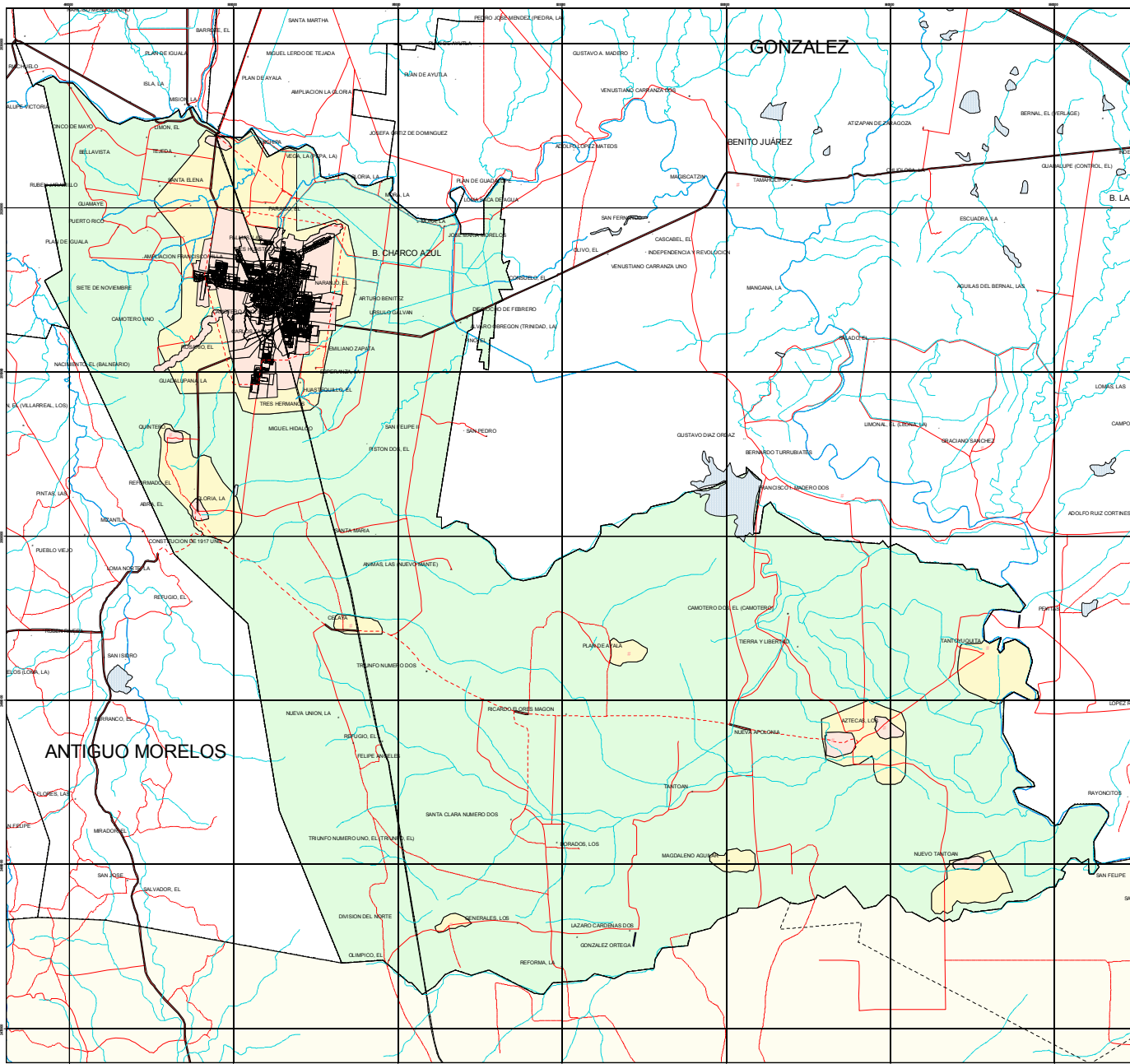
Norte

Localización:

Fecha Aprobación de Cabildo: 31 Mayo 2001

No. de Plano: 01





- SIMBOLOGÍA**
- Rango de Poblaciones**
- 1 a 99 habitantes
  - 100 a 999 habitantes
  - 1,000 a 9,999 habitantes
  - 10,000 a 49,999 habitantes
  - >= 50,000 habitantes
- Límite Estatal
  - Límite Municipal
  - Pista de Aeropuerto
  - Carretera Propuesta
  - Carretera Existente
  - Camino revestido o terracería
  - Brecha o vereda
  - Ferrocarril
  - Ríos
  - Ríos menores y escorrentías
  - Cuerpos de Agua



Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

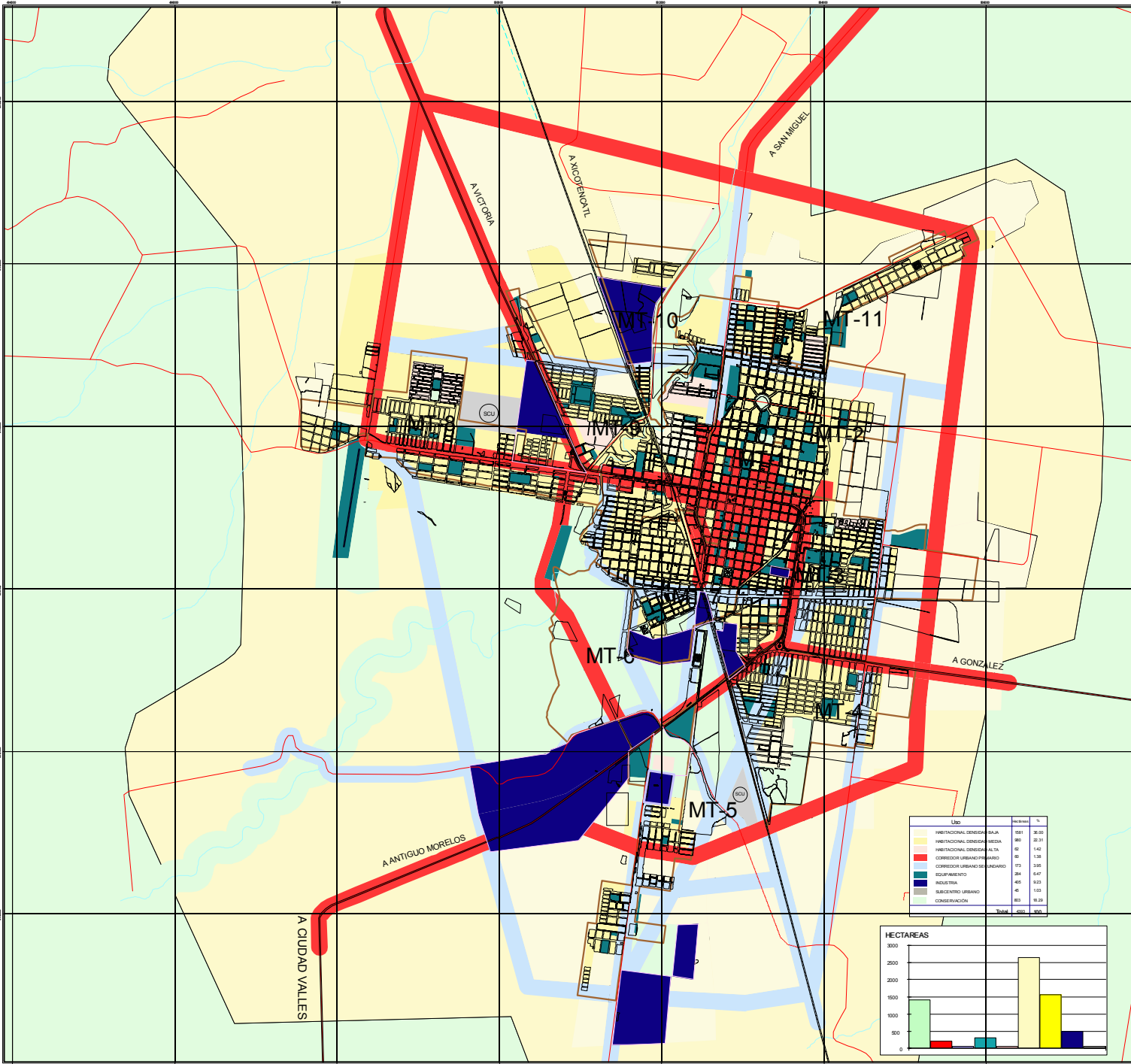
**ZONIFICACIÓN PRIMARIA**

Norte

Localización:

Fecha de Aprobación del Cálculo: 31 Mayo 2001

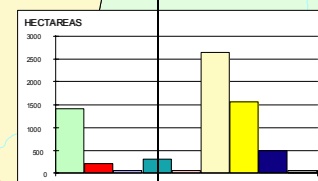
No. de Plano: 02



SIMBOLOGÍA

- HABITACIONAL DENSIDAD BAJA
- HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA
- HABITACIONAL DENSIDAD ALTA
- CORREDOR URBANO PRIMARIO
- CORREDOR URBANO SECUNDARIO
- EQUIPAMIENTO
- INDUSTRIA
- CONSERVACIÓN
- ZONA DE SALVAGUARDA
- SUBCENTRO URBANO
- AGUA

USO	HECTÁREAS	%
HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	251	26.33
HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	90	9.52
HABITACIONAL DENSIDAD ALTA	62	6.58
CORREDOR URBANO PRIMARIO	95	10.11
CORREDOR URBANO SECUNDARIO	173	18.31
EQUIPAMIENTO	294	31.17
INDUSTRIA	46	4.88
SUBCENTRO URBANO	45	4.77
CONSERVACIÓN	83	8.77
<b>Total</b>	<b>950</b>	<b>100.00</b>



Lic. Tomás Yarragón P. Zúñiga  
C. Director General de Desarrollo Urbano y Ecología

Lic. Homero Díaz Rodríguez  
C. Secretario General de Gobierno

Lic. José Manuel García Sánchez  
C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología

Lic. Jorge Ángel Ferrer  
C. Secretario de Planeación y Evaluación

Lic. Sergio Rodríguez Andrade  
Secretario de Planeación

Arq. Alfredo de la Rentería Ariza  
C. Director General de Planeación Urbana

Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

Norte

Localización:

Fecha: 31 Mayo 2001  
Aprobación de Cabildo: 03  
Sección: Subordinada

**COPIA**